



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Reg. N°:	856734
Exp. N°:	349333

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

RECEPCION

19 MAR 2021

FIRMA _____

MEMORANDO MULTIPLE N° 027 - 2021/MPCH/GIP

- A : Lic. SALOMON ERNESTO CHANDUVI PIÑA.
Gerente de Administración – MPCH.
- Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
- Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.
- Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
- Econ. JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MPCH.
- Lic. SALOMON ERNESTO CHANDUVI PIÑA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (e) – MPCH.
- Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
- Ing. JUAN CARLOS OJEDA AYESTA.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.
- Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.
- ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 019-2021-MPCH/GIP.
- OBRA : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles: Los Cedros, Los Ceibos, Molles, Robles, Las Margaritas, Los Nardos, Los Tordos, Los Ñorbos, Los Gorriones, Nacionalismo, Pasaje 1, Los Mirlos, Emiliano Niño, Enrique López Alujar, Los Nogales, Las Garzas, Los Jilgueros del Pueblo Joven 09 de Octubre y La Calle Alameda de la Urb. Felipe Salaverry-Chiclayo, y Provincia de Chiclayo-Lambayeque".
- FECHA : Chiclayo, marzo 16 del 2021.

=====

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 019-2021-MPCH, de fecha 15 de marzo del 2021, en la cual se RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 014-2019-MPCH/GM de fecha 18 de noviembre del 2019, respecto a la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Calles: Los Cedros, Los Ceibos, Molles, Robles, Las Margaritas, Los Nardos, Los Tordos, Los Ñorbos, Los Gorriones, Nacionalismo, Pasaje 1, Los Mirlos, Emiliano Niño, Enrique López Alujar, Los Nogales, Las Garzas, Los Jilgueros del Pueblo Joven 09 de Octubre y La Calle Alameda de la Urb. Felipe Salaverry-Chiclayo, y Provincia de Chiclayo-Lambayeque" – CUI N° 2381643, por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPCH/CS, elaborado por el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, por un total de S/ 229,133.26 soles, incluidos los impuestos de Ley, demostrándose financieramente en el cuadro resumen que se describe, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
dta – GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: Folios (06)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Sr. MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

6F.



Reg. N°:	856722
Exp. N°:	349333
FOLIOS	05

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 017-2021-
MPCH/GIP**

Chiclayo, 15 MAR 2021

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO: La Carta N° 001-2021-SUPER-MPCH-CHMP (Registro N° 824858 - Expediente N° 349333) con fecha 12 de Enero del 2021, emitido por el Ing. Civil Carlos Humberto Mendoza Picoaga - Consultor de Obras, alcanza el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: LOS CEDROS, LOS CEIBOS, MOLLES, ROBLES, LAS MARGARITAS, LOS NARDOS, LOS TORDOS, LOS ÑORBOS, LOS GORRIONES, NACIONALISMO, PASAJE 1, LOS MIRLOS, EMILIANO NIÑO, ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, LOS NOGALES, LAS GARZAS, LOS JILGUEROS, DEL PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE Y LA CALLE ALAMEDA DE LA URB. FELIPE SALAVERRY - CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE", con Código Unificado N° 2381643, Informe Legal N° 098-2021-MPCH/GAJ (Registro N° 837007) de fecha 11 de Febrero del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 227-2021-MPCH/SGCyC (Registro N° 854050) de fecha 10 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerente de Contabilidad y Costos e Informe N° 264-2021-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 855819) de fecha 12 de Marzo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Contrato de Gerencia Municipal N° 014-2019-MPCH/GM de fecha 18 de Noviembre del 2019, se suscribió el Contrato para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: LOS CEDROS, LOS CEIBOS, MOLLES, ROBLES, LAS MARGARITAS, LOS NARDOS, LOS TORDOS, LOS ÑORBOS, LOS GORRIONES, NACIONALISMO, PASAJE 1, LOS MIRLOS, EMILIANO NIÑO, ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, LOS NOGALES, LAS GARZAS, LOS JILGUEROS, DEL PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE Y LA CALLE ALAMEDA DE LA URB. FELIPE SALAVERRY - CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE", entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, por el monto de S/ 180,066.15 (ciento ochenta mil sesenta y seis con 15/100 soles), incluidos los impuestos de ley, en un plazo de 210 (doscientos diez) días calendario.

Que mediante Carta N° 001-2021-SUPER-MPCH-CHMP (Registro N° 824858 - Expediente N° 349333) con fecha 12 de Enero del 2021, emitido por el Ing. Civil Carlos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Humberto Mendoza Picoaga - Consultor de Obras, alcanza el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: LOS CEDROS, LOS CEIBOS, MOLLES, ROBLES, LAS MARGARITAS, LOS NARDOS, LOS TORDOS, LOS ÑORBOS, LOS GORRIONES, NACIONALISMO, PASAJE 1, LOS MIRLOS, EMILIANO NIÑO, ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, LOS NOGALES, LAS GARZAS, LOS JILGUEROS, DEL PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE Y LA CALLE ALAMEDA DE LA URB. FELIPE SALAVERRY - CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Que mediante Informe Legal N° 098-2021-MPCII/GAJ (Registro N° 837007) de fecha 11 de Febrero del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que se continúe con el trámite de Liquidación de la Supervisión de la obra en cuestión, a favor del Consultor, Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga.

Que mediante Informe N° 227-2021-MPCH/SGCyC (Registro N° 854050) de fecha 10 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerente de Contabilidad y Costos, remite el reporte del estado financiero del servicio de consultoría del supervisor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2020-MPCH/GM de fecha 31 de Julio del 2020, se resuelve declarar Procedente la Aprobación de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por 121 (ciento veintiún) días calendario, a favor de la Consultoría de Supervisión - Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga y por ende el reconocimiento de los gastos generales y costos, por la suma S/ 46,045.54 (cuarenta y seis mil cuarenta y cinco con 54/100 soles), por los conceptos de gastos en los que ha incurrido el contratista por la paralización por COVID - 19, que asciende al monto de S/ 39,223.89 (treinta y nueve mil doscientos veintitrés con 89/100 soles) y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19, por el monto de S/ 6,821.65 (seis mil ochocientos veintiuno con 65/ soles).

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-MPCII/GM de fecha 09 de diciembre del 2020, se resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo y Adicional de Supervisión de Obra N° 01 por el plazo de 21 (veintiún) días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por el monto de S/ 21,007.72 (veintiún mil siete con 72/100 soles), a favor del Consultor - Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga.

Que mediante Informe N° 264-2021-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 855819) de fecha 12 de marzo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA CONFORMIDAD al expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, precisando que existe un saldo a favor del consultor por el monto de S/ 22, 028.60 (veintidós mil veintiocho con 60/100 soles), según cuadro resumen adjunto. Asimismo, señala que se debe tener en cuenta que, hasta el reingreso de la Liquidación por parte del Consultor, aun no se realizaba el pago de mayores gastos generales COVID que asciende a un monto de S/ 46,045.54 soles, por lo que el Consultor lo considera en el monto como saldo a favor, sin embargo, al pronunciamiento de este Informe, el monto ya habría sido cancelado mediante Comprobantes de Pago (01821, 01822), como figura en el Informe N° 227-2021-MPCH/SGCyC (Registro N° 854050) de fecha 09 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos quien remite el estado financiero actualizado por Consultoría de Supervisión de la obra en cuestión.





Que el art. 170 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, regula que:

"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."

Que en el artículo citado se detalla el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el Contratista como la Entidad en el trámite de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obras, cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran del expediente de liquidación alcanzados, los cuales además cuentan con la Conformidad por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 264-2021-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 855819) de fecha 12 de Marzo del 2021.

Por lo cual, teniendo en cuenta los argumentos fácticos expuestos en la presente resolución, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, artículo Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A y art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 014-2019-MPCH/GM de fecha 18 de Noviembre del 2019, respecto a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: LOS CEDROS, LOS CEIBOS, MOLLES, ROBLES, LAS MARGARITAS, LOS NARDOS, LOS TORDOS, LOS ÑORBOS, LOS GORRIONES, NACIONALISMO, PASAJE 1, LOS MIRLOS, EMILIANO NIÑO, ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, LOS NOGALES, LAS GARZAS, LOS JILGUEROS, DEL PUEBLO JOVEN 09 DE OCTUBRE Y LA CALLE ALAMEDA DE LA URB. FELIPE SALAVERRY – CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE", con Código Unificado N° 2381643, por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPCH/CS, elaborado por el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, por un total de S/ 229,133.26 (doscientos veintinueve mil ciento treinta y tres con 26/100 soles), incluidos los impuestos de ley, demostrándose financieramente en el Cuadro Resumen que se describe a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	Fecha de inicio contractual	17 de Diciembre del 2019
	Plazo contractual	180 días calendario
	Fecha de término real	02 de Noviembre del 2020
	Presupuesto Contratado	S/ 180,066.15 (inc. IGV)
	Ampliación de Plazo N° 01	21 días calendario
	Adicional de Supervisión de Obra	S/ 21,007.72
	Mayores Gastos Generales por COVID	S/ 46,045.54
A	Monto Cancelado	S/ 225,111.28 (Inc. IGV)
B	MONTO TOTAL DE SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 229,133.26 (Inc. IGV)
C	SALDO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO (B-A)	S/ 4,021.98
D	Retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento	S/ 18,006.62
	Saldo a favor del Consultor (C+D)	S/ 22,028.60



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del Consultor de Obras, Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, por el monto de S/ 4,021.98 (cuatro mil veintiuno con 98/100 soles) y la Devolución de la Retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 18,006.62 (dieciocho mil seis con 62/100 soles), haciendo un total del saldo a favor del Consultor, por el monto de S/ 22,028.60 (veintidós mil veintiocho con 60/100 soles).



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista de la Consultoría de la Obra: Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a Secretaría General su archivo respectivo.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Infraestructura Pública
G. Administración y Finanzas
Sub G. Logística y Control Patrimonial
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Tecnología de la Información y Estadística
G. Secretaría General
Sub G. Supervisión y Liquidación de Obras
Sub G. Obras Públicas y Conventos
Sub G. Estudios y Proyectos
Órgano de Control Interno - OCI
Archivo